

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley 18575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. El presupuesto de gastos del municipio para el año 2024, aprobado por Decreto Administrativo N° 4648 del 26/12/2023.
4. La Ley 19880 sobre procedimientos administrativos.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.491 de fecha 01 de octubre 2021, que aprueba la creación de delegación municipal de Labranza.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 2.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 3.- De acuerdo a la Ley 18.695 orgánica constitucional de municipalidades, dispuesto en el título II, del Alcalde, Párrafo 2º Art. 68 de las atribuciones que menciona que "El alcalde podrá designar delegados

en localidades distantes de la sede municipal o en cualquier parte de la comuna, cuando las circunstancias así lo justifiquen".

4.- Que, el artículo 64 de la ley 18.695, establece, que corresponde al alcalde consultar al concejo la designación de Delegados, a que se refiere el artículo 68 de dicha ley.

#### DECRETO:

1. Apruébese el decreto del programa y presupuesto para el año 2024

2. El presupuesto para el funcionamiento de la Delegación Municipal, será para el año 2024, de:

Delegación Municipal de Labranza: \$ 82.200.000

Centro de Costos 14.17.01

3. El Objetivo general de la Delegación será: Coordinar a la institucionalidad municipal, servicios públicos y otros, prestar apoyo social y organizacional a los habitantes de la localidad.

4. Los objetivos específicos de la Delegación serán:

- a. Coordinar con la Administración Municipal, y los departamentos respectivos los recursos humanos dispuestos para cumplir funciones en la delegación, además de los recursos materiales asignados según el presupuesto de cada año, incluyendo el resguardo y buen uso de las dependencias, destinadas a la delegación respectiva.
- b. Coordinar al equipo profesional y humano que conforma la delegación, para dar respuesta integral y oportuna, a las demandas de las y los vecinos del sector, generando en esto valor público.
- c. Mantener permanente coordinación con dirigentes y líderes vecinales presentes en el territorio.
- d. Representar al alcalde, cuando este no pueda estar presente, ante las organizaciones con y sin fines de lucro que se encuentre dentro de su jurisdicción.
- e. Asesorar a las organizaciones de su jurisdicción, sobre la elaboración y presentación de proyectos de acuerdo a los lineamientos generales instruidos por la autoridad comunal.
- f. Informar a la Administración Municipal sobre situaciones de emergencias que pudiere ocurrir en su jurisdicción, con el objeto de adoptar las medidas preventivas correspondientes.
- g. Informar a la Administración Municipal sobre el deterioro producido por factores naturales, climáticos u otro en calles, instalaciones públicas y servicios, para coordinar las medidas preventivas correspondientes.

- h. Proponer y dar solución a las necesidades y problemas de la ciudadanía, con el objeto de potenciar y mejorar la gestión de los servicios municipales en su jurisdicción.
- i. Poner en práctica y supervisar el cumplimiento de planes y políticas de desarrollo, que benefician a la comunidad de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad comunal
- j. Mantener permanente comunicación con las distintas direcciones y/o departamentos del municipio, así como con las organizaciones públicas y sociales.
- L. Hacer promoción y coordinación de las actividades deportivas, culturales y sociales auspiciadas y patrocinadas por la municipalidad.
- l. Recoger la opinión de los distintos actores que conforman el territorio, con el objeto de potenciar el desarrollo armónico y equilibrado de los barrios, y con ello de la comuna.

5. Desígnese como funcionaria a doña Sandra Paola Salazar Martínez, Planificadora Social, Cédula de Identidad [REDACTED] quien ejercerá su cometido en la localidad de Labranza a partir del 1 de enero 2024, en calidad de funcionario a honorarios, percibiendo una remuneración bruta mensual de \$.3.008.000

6. En la Delegación Municipal se prestarán los siguientes servicios, con atención permanente y programada con DIDECO, SECPLAC, CULTURA, DIRECCION ADULTO MAYOR, DIRECCION DE TRANSITO, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO, DIRECTOR DE OBRAS, DIRECCION DE RENTAS Y PATENTES según se detalla:

Atención de manera permanente:

OFICINA DE ESTRATIFICACIÓN SOCIAL: Inscripción en Registro Social de Hogares, entrega de certificados, Actualización, solicitudes y desvinculaciones de Registro Social de Hogares, Solicitudes de ingresos de recién nacidos y otros.

- AYUDAS SOCIALES PALIATIVAS: Entregas de ayudas sociales para contribuir a la solución de problemas urgentes de las personas de extrema vulnerabilidad de la localidad.

PROGRAMA DE VIVIENDA: Inscripción, postulación y tramitación de los diferentes subsidios

estatales que se cursan por vía municipal.

OMIL: Inscripción Modificación de datos, Postulación a trabajos y orientación en el tema laboral. BIBLIOTECA COMUNITARIA: Acceso a libros y espacio de cultura, de manera gratuitas para las personas de la localidad

PROGRAMA DE ADULTO MAYOR: Coordinar las acciones necesarias para el acceso a las prestaciones sociales pertinentes a los adultos mayores de la localidad.

Atención programada:

POSTULACIÓN A BECAS MINEDUC — JUNAE: Orientación, recepción de documentos y ayudas a la postulación de diferentes becas y beneficios estatales en materia de educación.

RENTAS y PATENTES: pago del impuesto a las rentas y patentes comerciales de locales comerciales de la localidad.

DEPARTAMENTO DE TRANSITO: Pago de permisos circulación.

SEGURIDAD CUIDADANA: Realizar, fomentar e implementar medidas de prevención en materia de seguridad pública y ciudadana en la localidad de Labranza

MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO: Fortalecimiento a las prácticas de manejo correcto de la basura, mantención de áreas verdes tenencia responsable de mascotas.

DIRECCION DE OBRAS: gestión y co0fdinación de visitas a terrenos para derivación, informestécnicos y planimetrías.

ATENCIÓN AL MIGRANTE: Promover la regularidad migratoria, la inclusión social y la calidadde vida de los vecinos migrantes.

7. De la misma manera, La. Delegación Municipal de Labranza, podrá coordinar la asistencia programada de Servicios públicos externos, según demanda expresada por la comunidad.

MINVU

REGISTRO CIVIL E

IDENTIFICACIONSERNAMEG

CONADI

FOSIS

SENCE

MIDESO

SENAM

A

- MEJOR NIÑEZ
- Otros servicios que la comunidad requiera

8.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Toda la comunidad urbana y rural que habite en el sector denominado Labranza de la comuna de Temuco.

9.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Fecha estimada de la actividad	Actividad y detalles de las tareas y funciones de ella	Costo Estimado de la Actividad
ENERO A DICIEMBRE	Servicio prestador de servicios en Programas comunitarios	36.100.000
ENERO A DICIEMBRE	Servicio de orientación, atención y difusión permanente a los vecinos y organizaciones sociales de la localidad de Labranza.	500.000
FEBRERO	ANIVERSARIO LABRANZA	9.000.000
MARZO	CALEFACCION- PELLET	3.000.000
FEBRERO –DICIEMBRE	CALEFACCION-BENCINA GENERADOR	1.000.000
FEBRERO-DICIEMBRE	MATERIALES OFICINA	400.000
FEBRERO	EQUIPOS MENORES /MAQUINA CORTAR PASTO- E IMPLEMENTOS A FINES	500.000
MARZO	EQUIPOS MENORES/ IMPRESORA COLOR	300.000
MAYO –OCTUBRE	EQUIPOS MENORES - VARIOS	700.000
MARZO –OCTUBRE	GAS	1.300.000
ENERO A DICIEMBRE	SERVICIOS DE DIFUSION	500.000
FEBRERO –DICIEMBRE	PASAJE, FLETE Y BODEGA	18.000.000
SEPTIEMBRE	FIESTAS PATRIAS	5.000.000
DICIEMBRE	FIESTA NAVIDAD	5.900.000
<b>Total Presupuesto</b>		<b>\$82.000.000</b>

**Recursos Humanos y materiales:**

RECURSOS, PARA CADA ACTIVIDAD DEFINIDA	BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR	COSTO ESTIMADO
Recursos Humanos	<p><b>Actividad 1</b> : 1 profesional encargado/a de realizar la atención de los usuarios que asistan a la Delegación Municipal de Labranza a realizar consultas sobre diversas gestiones municipales, realizando las derivaciones correspondientes en caso que sea necesario.</p> <p>Realizar reuniones con organizaciones funcionales y territoriales del macro sector Labranza, con la finalidad de recopilar antecedentes de las necesidades de los vecinos y realizar la derivación a diferentes oficinas municipales.</p> <p>Organizar reuniones con las diferentes organizaciones sociales del sector para informar y promover la participación activa de los vecinos, con el fin de que la comunidad se inserte en todas las actividades y beneficios que organiza y otorga la municipalidad</p>	\$36.100.000

Recursos Materiales	Calefacción	\$4.000.000
	Materiales de oficina	\$400.000
	Equipos menores	\$1.500.000
	Gas	\$1.300.000
	Servicios de impresión para difundir las actividades y programación	\$1.000.00
	Pasajes, fletes y bodegaje	\$18.000.000
	<b>Actividad 2 :Aniversario Labranza</b>	
Recursos Materiales	Producción de eventos	\$9.000.000
	<b>Actividad 3 Fiestas Patrias</b>	
Recursos Materiales	Producción de Eventos	\$5.000.000
	<b>Actividad 4 Navidad</b>	
	Producción de eventos	\$5.900.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$82.200.000</b>

10.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Administración Municipal, a través de la Delegación Municipal de Labranza.

11.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, sobre las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**







RTH/SSM /  
 C.C.  
 Dirección de Control  
 Dirección de Administración y Finanzas  
 Dirección de Presupuesto  
 Departamento de Recursos Humanos